



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5481

DECRETO N° 11473 / 2018

ARICA, 10 de Agosto de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SAMIT ÁVALOS DAVID SEGUNDO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5481				
Actividad Económica	IMPRESA SERIGRAFIA DIGITAL ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS SOBRES ARTESANALES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	GENERAL PEDRO LAGOS 483				
Nombre del Contribuyente	SAMIT ÁVALOS DAVID SEGUNDO				
Rut	9053354-1				
Dirección Particular	GENERAL PEDRO LAGOS 483 CHILE				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	19/07/2018	Otorgación N°	8-5481	Fecha	19/07/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MJC/mng

MUNICIPALIDAD DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)